



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2007-00449 – 00
Asunto : Decreta Medida Cautelar.

Armenia, viernes 29 enero 2021.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante (pag. 303-304 doc. 05), y por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593 – 5 del Código General del Proceso, se decreta:

1. El embargo y consiguiente retención de los dineros y títulos judiciales que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales a favor de la ejecutada María Maryori Mora de Naranjo con c.c. 25.054.495 dentro del proceso 2015-00587 que se tramita en este mismo Juzgado. Promovido por Coobolarqui en contra de la común demandada María Maryori Mora de Naranjo.

Se dejará la constancia respectiva en el proceso en mención.

Una vez el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia ponga a disposición del Juzgado el mencionado proceso.

2. Ahora en relación a la solicitud de oficiar Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, para que proceda a dejar a disposición los depósitos judiciales que se encuentran dentro del proceso

2013-00623, promovido por Coobolarqui; el Juzgado la niega toda vez que revisando el expediente no se ha decretado alguna medida cautelar solicitada para ese proceso 2013-00623 que se trámite en dicho Juzgado.

/Ljrp

Se notifica por estado el lunes 1° febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b81d650d6139dd829289881f353b105d1a40738bee22724391231b04ab11a2

Documento generado en 29/01/2021 09:53:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**